

Hacienda pública con sus recargos autorizados para el año económico 1890 a 91; cumpliendo con cuanto determina el Reglamento vigente dió el siguiente resultado

Primera clase = Don José Riquelme Guiler, Don Manuel Lillo Soler, Don Juan:º Jover Cantó y Don Pedro Marco Marco = Segunda clase = Don Carlos Salas Riquelme, Don José Riquelme Salas, y Don Juan Sebastián Lajara = Tercera clase = Don Antonio Riquelme Yagüez, Don José Marcos Cutillas y Don Cayulo Riquelme Olviz y Cuarta clase = Don José Gutiérrez, Vicente Don Miguel Saona Tejera y Don José Rocanora Riquelme, cuyos individuos quedaron desde luego nombrados y designados como asociados adjuntos a quienes se citara por el señor Alcalde para la sesión que tenga por conveniente, para que en unión del Ayuntamiento se acuerde el medio que debe adoptarse para cubrir el citado encabecamiento de consumos y sus recargos

Acto seguido se dió cuenta de una instancia suscrita por Don Juan Ventura Diego y otros su fecha 20 del actual, en solicitud de que una Comisión del Ayuntamiento deslinde el camino y vereda que desde esta villa conduce al Viznoso, desde el sitio denominado llano de Saluz hasta el Partido en cima de la casa de Pascual Beranguer; El Ayuntamiento accediendo a lo solicitado acordó por unanimidad que se practique dicho deslinde nombrando para la Comisión que ha de verificarlo a los Concejales Don Diego Martínez Marco, Don José Ribera Olvir y Don José Saona Tejera

El Ayuntamiento acuerda unánimemente que del Capítulo 10.º de Ingresos del presupuesto municipal de gastos se abonen a Manuel Riquelme Barriver 59 ptas, importe del papel de reintegro que ha facilitado para el de

